MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 216

ORDENANZA NUMERO: 148/91

VISTO:

La designación del señor Tesorero Municipal , Don Atilio Isodoro Sosa, según decreto número tres del año 1.987.-

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario tiene a su cargo el manejo de recursos del erario municipal , lo que importa una responsabilidad de tipo personal y patrimonial.-

Que conforme lo dispone el artículo número ciento //diecisiete de la Ley Organica de los Municipios de Entre Ríos, que lleva el número 3.001, este debe prestar Fianza para que responsabilidad y funciones quedan garantizadas.-

Que acorde con la importancia del desarrollo admi- //nistrativo de este municipio , se considera conveniente deter- //minar el monto de la fianza .-

Que sancionada y promulgada la presente, se debera prestar la caución juratoria del caso.-

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNCIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA , PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades conferidas, establece con fuerza de,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Dejar establecido que el señor Tesorero de este Municipio, don Atilio Isodoro Sosa, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.417 657,con domicilio real en / esta localidad debera prestar la Fianza que dispone el artículo número cientodiecisiete de la Ley de la Provincia de Entre Ríos Número 3.001.-

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

PALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

2// ORDENANZA NUMERO: 148/91

// Artículo Segundo: Conforme la evolución de este organo municipal, la fianza mencionada se ha fijado en la suma equi-//valente al importe Diez Sueldos Básicos que se le abonen al empleado de la Planta Permanente del municipio en la categoria número díez .-

Artículo Tercero: El señor Tesorero debera prestar la fianza con Acuerdo y Juramento quese preste ante el señor Presidente del Cuerpo , labrándose el acta respectiva , en cualquier audien//cia próxima .-

Artículo Cuarto: Prestado este acto se remitira copia del / mismo al Cuerpo para su conocimiento y se archivara conforme la costumbre.-

Artículo Quinto: Regístrese, sauqese copia, hagase saber y en estado archívese.-

Aranguren, Sala de Sesiones, 03 de Julio del año 1.991.-

BENJAMIN A. BIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA * ARANGUREN * ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal